

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### 65 *ORDEN de 18 de diciembre de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la primera categoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría primera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretario para la plaza vacante recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus

### 66 *ORDEN de 29 de diciembre de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la

Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia).

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Barcelona, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Barcelona, Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial.

Cádiz, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Cádiz, Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Granada, Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Madrid, Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Madrid, Sección Séptima de la Audiencia Provincial.

Málaga, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Sevilla, Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Soria, Audiencia Provincial.

Valencia, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Vitoria, Audiencia Provincial.

Zamora, Audiencia Provincial.

*Juzgados de Primera Instancia*

Baracaldo número 1.  
 Barcelona número 6.  
 Barcelona número 9.  
 Barcelona número 12.  
 Barcelona número 19.  
 Barcelona número 21.  
 La Coruña número 4.  
 Gijón número 3.  
 Granada número 4.  
 Madrid número 2.  
 Málaga número 3.  
 Málaga número 5.  
 Las Palmas número 7.  
 San Sebastián número 3.  
 Vitoria número 1.  
 Zaragoza número 1.  
 Zaragoza número 9.

*Juzgados de Instrucción*

Alicante número 2.  
 Barcelona número 3.  
 Córdoba número 1.  
 Gijón número 1.  
 Gijón número 2.  
 Málaga número 6.  
 Málaga número 8.  
 Murcia número 3.  
 Palma de Mallorca número 8.  
 Las Palmas número 6.  
 Pamplona número 1.  
 Pamplona número 3.  
 San Sebastián número 2.  
 San Sebastián número 3.  
 Sevilla número 3.  
 Valencia número 3.  
 Valencia número 11.

Valladolid número 3.  
 Vitoria número 2.

*Juzgados de lo Penal*

Córdoba número 1.  
 Madrid número 6.

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Alcalá de Henares número 2 (Madrid).  
 Alcalá de Henares número 5 (Madrid).  
 Algeciras número 2 (Cádiz).  
 Almería número 1.  
 Almería número 4.  
 Avila número 1.  
 Badalona número 1 (Barcelona).  
 Badalona número 3 (Barcelona).  
 Badalona número 7 (Barcelona).  
 Cádiz número 2.  
 Cádiz número 3.  
 Cádiz número 4.  
 Castellón número 1.  
 Castellón número 2.  
 Ceuta número 1 (Cádiz).  
 Ceuta número 3 (Cádiz).  
 Cuenca número 1.  
 Elche número 7 (Alicante).  
 El Ferrol número 2 (La Coruña).  
 Fuengirola número 3 (Málaga).  
 Gerona número 1.  
 Gerona número 2.  
 Getafe número 4 (Madrid).  
 Hospitalet de Llobregat número 1 (Barcelona).  
 Huelva número 3.  
 Huesca número 1.  
 Ibiza número 2.  
 Jerez de la Frontera número 1 (Cádiz).  
 Leganés número 1 (Madrid).  
 Leganés número 2 (Madrid).  
 Leganés número 3 (Madrid).

León número 1.  
 Logroño número 1.  
 Logroño número 2.  
 Lugo número 2.  
 Lugo número 5.  
 Madrid, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1.  
 Mataró número 5 (Barcelona).  
 Mataró número 7 (Barcelona).  
 Móstoles número 3 (Madrid).  
 Móstoles número 4 (Madrid).  
 Orense número 3.  
 Oviedo número 1.  
 Oviedo número 4.  
 Pontevedra número 1.  
 Reus número 5 (Tarragona).  
 Sabadell número 1 (Barcelona).  
 San Fernando número 2 (Cádiz).  
 Santa Coloma de Gramanet número 3 (Barcelona).  
 Santander número 2.  
 Santiago de Compostela número 1 (La Coruña).  
 Segovia número 2.  
 Soria.  
 Tarragona número 2.  
 Toledo número 1.  
 Zamora número 1.

*Juzgados de lo Social*

Barcelona número 5.  
 Córdoba número 1.  
 Guadalajara.  
 Jerez de la Frontera número 1.  
 Palma de Mallorca número 3.  
 Santa Cruz de Tenerife número 4.  
 Valencia número 7.  
 Valencia número 11.  
 Vigo número 1.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

67

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Subgestor de Sistemas en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Previsión y Coyuntura) (43/89).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 23 de octubre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Subgestor de Sistemas en este Departamento, se convoca a todos los opositores (turno libre) para la realización de la primera fase, «test» de cultura informática, que tendrá lugar el próximo día 22 de enero de 1990, a las dieciséis treinta horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Previsión y Coyuntura (paseo de la Castellana, 162, planta 21, Madrid).

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

68

*ORDEN de 22 de diciembre de 1989, complementaria de la de 29 de septiembre pasado, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en virtud de concurso-oposición convocado por la de 15 de abril de 1989.*

En el apartado tercero de la Orden de 29 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), por la que se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17), establecía que dicho nombramiento no presuponia que los opositores reunieran las condiciones exigidas para serlo. Una vez revisados los documentos requeridos en la base común 8 de la Orden de convocatoria arriba citada, procede completar la Orden de 29 de septiembre último,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Confirmar el nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo a la Orden de 29 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), con las excepciones contempladas en los apartados tercero y cuarto de la presente Orden.

Segundo.-Incluir en la Orden de 29 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) a don Santiago Espinosa Antón (documento nacional de identidad 30.800.056), en la asignatura de «Filosofía».

Tercero.-Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas a los opositores relacionados en el anexo I a la presente Orden, al tener o, en su caso, haber tenido concedida prórroga de incorporación durante el presente curso 1989-1990.

Cuarto.-Aceptar las renunciaciones presentadas por los opositores que figuran en el anexo II a la presente Orden, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 96.1 y 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, quedando anulado el número de Registro Personal que les fue asignado y con pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse del concurso-oposición.

Quinto.-Declarar excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anexo III a la presente Orden, por las causas que en el mismo se indican.